



## UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

BUENOS AIRES, 17 de octubre de 1978.

### CREA REGISTRO DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

VISTO la necesidad de ordenar el trámite de los expedientes relativos a la adquisición y modificación del dominio inmobiliario de esta Universidad, y

#### CONSIDERANDO:

La conveniencia de dictar normas que reglamenten el procedimiento que debe seguirse en los casos de adquisición, venta, o modificaciones del dominio relativo a los inmuebles de la Universidad.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por resolución nº538/76 del Ministerio de Cultura y Educación

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE CONSEJO SUPERIOR

#### ORDENA:

ARTICULO 1º.- Toda adquisición de inmuebles por cualquier título que sea, deberá hacerse a nombre de la Universidad Tecnológica Nacional,

ARTICULO 2º.- Las escrituras traslativas de dominio deberán ser suscriptas por el Rector de la Universidad o por el funcionario de la Universidad a quien expresamente se faculte para ello.

ARTICULO 3º.- La Asesoría Letrada, tomará la intervención que le compete y tendrá a su cargo el Archivo y Custodia de los testimonios en todos los casos,

ARTICULO 4º.- El Departamento Patrimonio llevará el registro de los bienes inmuebles a cuyo efecto la Asesoría Letrada le dará vista de las actuaciones previo a su archivo.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 294

A large, handwritten signature in black ink is at the top. Below it, printed text identifies the document and the signatory.